

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que, verificada la actuación, se profirió el auto No.294 del 11 de febrero de 2022 mediante el cual se dispuso correr traslado al informe de valoración de apoyos, sin haberse designado curador ad litem al titular del acto jurídico.

Santiago de Cali, 7 de marzo de 2022

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	534
Radicado:	760013110012-2021-00459-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	CLAUDIA MABEL MARULANDA DORADO
Demandado:	GLORIA GRACIELA DORADO MOLANO
Tema y subtemas:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

1

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a DESIGNAR como curador ad litem de la demandada GLORIA GRACIELA DORADO MOLANDO la demandada señora CONSUELO VARGAS DE LOZANO, al **Dr.ARTURO ESPINOSA LOZANO**¹,, quien podrá ser ubicado en calle 13 No. 4-25, oficina 502 Edificio Carvajal de Cali, celular: 310 381-53-98, correo electrónico abogadostyb@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G

Se dispone AGREGAR al expediente los informes de valoración de apoyos allegados por PESSOA Servimos en salud mental SAS los días 21 de febrero y 2 de marzo de 2022, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

¹ 2022-00012

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d81c8f3dd04ec4eb383506e5b388ecf4d5dfb1ceb71987bb28e3924786116e7**

Documento generado en 07/03/2022 02:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>